

DECRETO N°

3564

TEMUCO,

24 SET. 2019

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Cartas de solicitud dirigidas al Sr. Alcalde, para vender artículos relacionados con las Fiestas Patrias en sectores periféricos de nuestra Comuna.
- 3.- Ordenanza Municipal N° 003, en el Artículo N° 5, refiere a que los permisos transitorios para el comercio estacionado o ambulante en Bienes Nacionales y de Uso Público, podrán ser otorgados por el Municipio por decreto Alcaldicio, excepcionalmente en los siguientes casos, **fiestas patrias**, navidad y otras ocasiones que éste determine.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso Municipal a la persona individualizada a continuación **en situación de discapacidad**, según rubro y ubicación en sectores periféricos de la comuna, para la comercialización y venta de artículos relacionados con las Fiestas Patrias, desde el **13 al 20 de Septiembre del 2019**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	RUBRO	UBICACION
1.-	Ferrada Ortiz Jorge Ernesto		Volantines	Av. Balmaceda esquina Prieto Norte.

3.- El cobro de este permiso consistirá en el 0.15 UTM por concepto de ocupación de un bien nacional de uso público, más el Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

4.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos al contribuyente.

5.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisaran el cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KRR/MPB/RPM/RGO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Seguridad Ciudadana (Fiscalización)
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes